



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE LA PATERA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

818007

Oficio No. 726.4/UGA-479/

000818

Asunto: Modificación a Autorización

Mérida, Yucatán a, 23 JUL 2020

C.P. RAMÓN ORLANDO UC GÓNGORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0019/03/20 el 04 de Marzo del 2020, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-050-PS-I-01 D-2006 [Prórroga] emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-081/000239 con fecha 09 de Febrero de 2011 a favor de la empresa GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 21 de Febrero de 2006 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-129/00323 la Autorización No. 31-101-PS-I-01 D-2006, con una vigencia de CINCO años a partir de esa fecha, a favor de la empresa GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que mediante oficio 726.4/UGA-081/000239 de fecha 09 de Febrero de 2011 esta Delegación Federal concedió la Prórroga a la Autorización antes mencionada, asignándole la nomenclatura 31-050-PS-I-01 D-2006 [Prórroga], con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha.
- III. Que la empresa GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-050-PS-I-01 D-2006 [Prórroga], mediante la incorporación de dos unidades a la flotilla vehicular previamente autorizada.



GETL/acf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
ADMONISTRADORA DE LA PATRIA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-479/ 000818
Asunto: Modificación a Autorización

IV. Que la empresa GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es PROCEDENTE, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
01/2020	CAJA CERRADA	YS04B9B	JHHUEPIHOKK002934	HINO 2019	4 Ton
02/2020	CAJA CERRADA	YS090B	JHHACN4HXKK504102	HINO 2019	2.5 Ton

Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad autorizada de la flotilla vehicular de la empresa pasa de **38,000 Kg (treinta y ocho mil Kilogramos) a 44,500 Kg (cuarenta y cuatro mil quinientos kilogramos).**

SEGUNDO.- Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-479/

Asunto: Modificación a Autorización

000818

TERCERO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-050-PS-I-01 D-2006 [Prórroga] emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-081/000239 de fecha 9 de Febrero de 2011 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.E.P.-Unidad Jurídica.-Edificio.

C.C.E.P.-Ing. Guadalupe Tamayo León.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

C.C.E.P.-Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2018.

No. de Bitácora: 31/HS-0019/03/20

Página 3 de 3

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucaipetén. C.P.97238.
Mérida, Yucatán, México. Tel.:(999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat



CE/L/ac

10-11-67

10-11-67

10-11-67
10-11-67
10-11-67
10-11-67

